

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 3
AUDIENCIA NACIONAL

SUMARIO ORDINARIO 5/2020
DILIGENCIAS PREVIAS 19/2016

AL JUZGADO

D. JAVIER FERNANDEZ ESTRADA, Procurador de los tribunales y de **D. GONZALO BOYE TUSET**, según consta acreditado en las actuaciones, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que por medio del presente escrito proponemos para su unión a la presente causa como prueba documental y pericial una serie de documentos e informes periciales que se relacionan a continuación. A efectos de justificar la absoluta pertinencia y necesidad de dichos medios probatorios para esclarecer los hechos investigados se incluye una valoración acerca de las pruebas que se acompañan.

Con carácter general diremos que todo lo aportado es relevante con respecto a las concretas imputaciones que se vierten en el Auto de procesamiento contra el letrado D. Gonzalo Boye Tuset. Del mismo modo, la documentación es relevante por cuanto fue relacionada durante su declaración indagatoria del 18 de enero de 2021.

Todo ello puesto en relación con las gestiones profesionales tendentes a la recuperación de 889.470 euros intervenidos al procesado Manuel P. González Rubio y sus acompañantes el día 6 de febrero de 2017 en el aeropuerto de Barajas.

Se aportan documentos relacionados con los siguientes apartados:

1-Documentación extraída de datos obrantes en el despacho de abogados donde ejerce su actividad profesional el letrado D. Gonzalo Boye Tuset, procedentes de un expediente de 2010, relacionado con varios encargos profesionales del coprocesado Manuel Pedro González Rubio. **DOCUMENTOS N° 1 a 25.**

2-Documentación basada íntegramente **en datos objetivos obrantes en las actuaciones**, en relación con la geolocalización de los teléfonos móviles intervenidos a los procesados José Ramón Prado Bugallo, Manuel A. Puentes Saavedra y Manuel P. González Rubio. Estos metadatos, además, se hallan sólidamente complementados por numerosos oficios de la fuerza actuante, que conforman el atestado policial. **DOCUMENTOS N° 26 y 27.**

3- Documentación relacionada con la actividad empresarial y económica de Manuel González Rubio que acreditan que no es esa suerte de "correo humano" que se describe en el auto de procesamiento. **DOCUMENTOS N° 28 A 34.**

4- Documentación basada íntegramente en datos objetivos obrantes en las actuaciones y que acreditan que es González Rubio el dueño del dinero intervenido en Barajas el 6.2.2017, y

5- Documentación acreditativa de la incorporación en las actuaciones de una supuesta evidencia corroboradora de las falsarias declaraciones de Puentes Saavedra y González Rubio, con intento de quebranto de la fe pública judicial propia de la Letrada de la Administración de Justicia. **DOCUMENTO N° 35.**

Como se expondrá a continuación, dicha documentación es ilustrativa no solo de la veracidad de lo declarado por mi mandante en este 18 de enero de 2021 y de su absoluta falta de participación en un delito de blanqueo de capital procedente del narcotráfico en concurso ideal con un delito de falsificación sino, también, de:

A) La inexistencia de delito alguno de blanqueo de capital por los hechos atribuidos a él y a otros,

B) La inexistencia de su participación en ningún hecho delictivo atribuido en el auto de procesamiento y

C) la mendacidad de las declaraciones inculpativas de los dos coprocesados: Manuel Andrés Puentes Saavedra y Manuel Pedro González Rubio.

Todo ello, sin perjuicio de la voluminosa documentación exculpativa que obra en estas actuaciones desde su inicio y que, por imperativo legal, ha tenido que ser conocida por este Juzgado y por el representante del Ministerio Fiscal adscrito a este asunto.

Así mismo, conviene señalar que es a partir de las declaraciones de dichos investigados que se ha construido un relato atributivo de graves responsabilidades penales contra el letrado D. Gonzalo Boye Tuset, de tal manera que, como se advierte fácilmente, **sin dichas manifestaciones no se habría podido asignar la situación de investigado ni posteriormente habría podido dictarse auto de procesamiento contra su persona.**

A mayor abundamiento, según consta en las actuaciones -pieza separada de blanqueo de capital-, cuyo secreto fue levantado en octubre de 2020 y a la que esta parte tuvo acceso en noviembre-, **sin la**

declaración inculpativa del coprocesado Manuel A. Puentes Saavedra de 24 de julio de 2019, no se habría autorizado diligencia de entrada y registro en los domicilios personal y profesional de mi mandante.

A ello se suma la declaración inculpativa del también coprocesado Manuel P. González Rubio de 8 de julio de 2020, en la pieza separada secreta, que es clave para atribuir en el auto de procesamiento conductas punibles al letrado D. Gonzalo Boye y que ha sido ratificada y ampliada por el mismo González Rubio en su declaración indagatoria de 7 de enero presente.

La relación de documentos es la siguiente:

PRIMERA. - DOCUMENTACIÓN SOBRE ENCARGOS PROFESIONALES REALIZADOS POR EL COPROCESADO MANUEL P. GONZÁLEZ RUBIO DESDE EL AÑO 2010.

Manuel P. González Rubio inculpativo, por primera vez, al letrado D. Gonzalo Boye Tuset el 8 de julio de 2020, en la pieza separada de blanqueo de capitales 19/2016/004, cuando aquella se hallaba aún bajo secreto de actuaciones.

Sobre quién le puso en contacto con el letrado D. Gonzalo Boye, responde:

Fiscal: ¿Quién le puso a usted en contacto con este señor, con este abogado?

GR: Manuel Puentes Saavedra, el novio de mi mujer.

Así mismo, en su declaración indagatoria de fecha 7 de enero de 2021 insiste en que conoció al letrado D. Gonzalo Boye a través de Manuel A. Puentes Saavedra en el mes de febrero de 2017, tras la intervención del dinero en el aeropuerto de Barajas el día 6 de febrero de 2017.

Por su parte, el auto de procesamiento describe este hecho de la siguiente forma:

"Siguiendo las instrucciones de BOYE TUSET, unos días después PUENTES SAAVEDRA y GARCÍA ARANGO volvieron a encontrarse en el despacho de BOYE TUSET, en esta ocasión en compañía de GONZALEZ RUBIO, para que éste firmara los contratos de adquisición y venta de las letras de cambio que habían sido confeccionadas al efecto por MORAN CASTRO y GUERRA MEDINA, a partir de la documentación que les había facilitado el investigado Fernando LARA BOLARÍN."

Pues bien, lo afirmado tanto el día 8 de julio de 2020 como el 7 de enero de 2021 sobre la fecha y las

circunstancias en que conoció al letrado D. Gonzalo Boye es **ABSOLUTAMENTE FALSO**.

El procesado Manuel P. González Rubio ya era cliente del despacho Boye-Elbal S.L.P. desde el año 2010, en que otorgó poder general para pleitos a favor, entre otros, del letrado D. Gonzalo Boye Tuset ante notario el día 11 de agosto de 2010, según obra en **Documento Número 1**. Esta parte ha solicitado a la notaría copia simple de dicha escritura de poder, no obstante no nos la han facilitado puesto que, según nos informan, el apoderado D. Gonzalo Boye no tiene facultad para obtener copias, tal y como se desprende de e-mail que se aporta como **Documento Número 2**.

El encargo profesional, entre otras cosas, consistió en tratar de recuperar el control sobre la empresa Formación y Reciclaje en Seguridad S.A. (de ahora en adelante FYRSA), cuyos socios trataban de arrebatárselo, no obstante haber aportado Manuel P. González Rubio **721.218, 85 euros** a dicha sociedad. Así mismo, la sociedad le debía la cantidad de **801.675, 57 euros (Documento Número 3)** por trabajos realizados por la sociedad **TECNOFORCE INGENIEROS S.L.**, también propiedad del procesado Manuel P. González Rubio.

Una vez perdido el control de la mercantil FYRSA S.A., sus entonces socios pusieron en conocimiento de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil que ya no desempeñaba ninguna función como consejero de dicha sociedad. Esta información era relevante, por cuanto, la mercantil era propietaria del campo de tiro sito en la Ctra. de Madrid a Navacerrada KM 5 (paraje La Canaleja) de la localidad de Alpedrete (Madrid)¹, donde el empresario Manuel P. González Rubio desempeñaba, entre otras, la función de armero. Así, la Dirección General de Policía y de Guardia Civil, procedió a incoar expediente administrativo de revocación de licencia de armero.

Como quiera que su licencia como armero era personal e intransferible, no sujeta ni dependiente a ningún cargo societario ni a la propiedad donde se desarrollara dicha labor, finalmente, se archivó el expediente administrativo.

Sin embargo, meses más tarde, el órgano administrativo competente, volvió a incoar expediente de revocación de licencia de armero, sobre la premisa de haber sido denunciado por uno de sus socios por proferir amenazas.

¹ Es importante destacar que dicha mercantil, FYRSA, sigue siendo propietaria de esas instalaciones y, como se verá ut infra, las mismas tienen un elevado valor que supera, con creces, los 5 millones de euros y que la misma es propiedad, mayoritariamente, y está bajo el control de González Rubio

Se alegó que no había sido condenado, pero el expediente prosiguió a partir de la sentencia condenatoria por una falta de amenazas dictada por el Juzgado de Instrucción nº 23 de Madrid. D. Gonzalo Boye Tuset se hizo cargo de la elaboración del recurso de apelación, que fue estimado y eso conllevó que, finalmente, no se revocara la licencia de armero de Manuel P. González Rubio. (**Documento nº 24.**)

Por otra parte, se habían incoado varios procedimientos penales en los que se hallaban como denunciados y denunciantes Manuel P. González Rubio y sus socios, por diversos hechos, lo que motivó que el cliente quisiera zanjar todas estas disputas mediante la presentación de una querrela que encargó también al letrado D. Gonzalo Boye. Dicha querrela fue efectivamente elaborada, como puede verse en las propiedades del documento (**Documento Número 25**), y fue utilizada por el cliente Manuel P. González Rubio a fin de recuperar el control de la mercantil FYRSS S.A.

Sin ir más lejos, fue el trabajo de mi representado el que permitió a Manuel P. González Rubio recuperar el control sobre FYRSA, con lo que eso ha significado a nivel patrimonial para González Rubio, así como ganar la apelación del juicio de faltas lo

que conllevó la estimación, también, de los recursos en materia de licencia de armas.

Por tanto, de la documentación adjunta- **DOCUMENTOS N° 1 A 25-** se desprende clara y meridianamente que el procesado Manuel P. González Rubio **MIENTE ABSOLUTAMENTE sobre la fecha y las circunstancias en que entró en contacto con el letrado D. Gonzalo Boye Tuset, pues le conocía desde agosto de 2010.**

SEGUNDA. - Documentación basada íntegramente en datos objetivos obrantes en las actuaciones, en relación con la geolocalización de los teléfonos móviles intervenidos a los procesados José Ramón Prado Bugallo, Manuel A. Puentes Saavedra y Manuel P. González Rubio. Estos metadatos, además, se hallan sólidamente complementados por numerosos oficios de la fuerza actuante, que conforman el atestado policial

2ª.1.- SOBRE LAS REUNIONES DE JOSÉ RAMÓN PRADO BUGALLO EN EL DESPACHO DE D. GONZALO BOYE.

Según la declaración prestada el 24 de julio de 2019 por Manuel A. Puentes Saavedra, hubo una primera reunión en el despacho del letrado D. Gonzalo Boye Tuset, con posterioridad a la incautación del dinero intervenido en el aeropuerto de Barajas y en esa reunión estaban las siguientes personas: José Ramón

Prado Bugallo, al que hasta entonces conocía como Mario, Jesús Morán, Gonzalo Boye y Luis Enrique García Arango.

Así mismo, añadió que en dicha reunión se dio cuenta de que Mario en realidad era José Ramón Prado Bugallo, siendo el propietario del dinero intervenido. Allí mismo, según esta declaración, se acordó pagar un dinero por confeccionar unos contratos con el fin de recuperar dicho dinero intervenido. Así, según esta declaración de Manuel A. Puentes Saavedra, se acordó pagar 30.000 a Jesús Morán, que es quien aporta los pagarés -según esta declaración- y 10.000 euros a D. Gonzalo Boye.

De tal forma que el auto de procesamiento sobre la presencia de José Ramón Prado Bugallo en el despacho de abogados relata lo siguiente:

"Para encontrar la forma de recuperar el dinero, tuvo lugar un encuentro en el que participaron PUENTES SAAVEDRA, PRADO BUGALLO y GARCÍA ARANGO con los investigados Gonzalo BOYE TUSET y Jesús MORÁN CASTRO, los dos abogados, en el que éstos les informaron que elaborarían unos documentos y presentarían unos contratos de compraventa de letras de cambio en garantía de unos préstamos hipotecarios en el expediente sancionador que permitirían así justificar ante la Secretaría General del Tesoro y

Política Financiera el origen legal del dinero intervenido. En ese momento llegaron al acuerdo de que PRADO BUGALLO pagaría a MORÁN CASTRO 90.000€ por estas letras y por confeccionar los contratos, 30.000 cuando se presentaran los documentos, de los cuales BOYÉ TUSET recibió 10.000€ en ese momento”.

En la declaración indagatoria prestada por el procesado Manuel Andrés Puentes Saavedra el día 7 de enero concretó que:

- él mismo había estado unas 4 o 5 veces en el despacho del letrado D. Gonzalo Boye, en relación con la gestión de la recuperación del dinero intervenido en Barajas.
- de estas 4 o 5 visitas al despacho de abogados, **estuvo 1 o 2 veces, en el despacho del Letrado Sr. Boye, con José Ramón Prado Bugallo.**
- de estas 4 o 5 visitas al despacho de abogados estuvo 2 veces con Manuel P. González Rubio en el despacho de abogados del letrado D. Gonzalo Boye.

Pues bien, según los datos de geolocalización del teléfono intervenido al investigado José Ramón Prado Bugallo, que obra en las actuaciones y cuyo análisis se aporta en informe pericial como **Documento Número 26** y anexos al mismo (**Documento Número 27**), se desprende que **RESULTA ABSOLUTAMENTE FALSO QUE JOSÉ**

RAMÓN PRADO BUGALLO ACUDIERA AL DESPACHO DEL LETRADO D. GONZALO BOYE TUSET EN FEBRERO de 2017.

A mayor abundamiento, se ha realizado el análisis de estos metadatos sobre la geolocalización del teléfono intervenido **en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017 y da como resultado que JOSÉ RAMÓN PRADO BUGALLO NO ACUDIÓ EN NINGUNO DE ESTOS MESES AL DESPACHO DEL LETRADO D. GONZALO BOYE TUSET.**

Se debe añadir a todo esto que José Ramón Prado Bugallo se encontraba cumpliendo una pena de prisión, en tercer grado penitenciario, con derecho a acudir a trabajar en una empresa propietaria de diversos parkings. Además, disfrutaba mensualmente de permisos penitenciarios de 6 días, que le permitía viajar a Galicia, **pero en ninguno de ellos acudió al despacho del letrado D. Gonzalo Boye ni, mucho menos, estuvo en ninguna de las reuniones descritas por Puentes Saavedra, González Rubio o por el propio auto de procesamiento.**

De ahí que el procesado **José Ramón Prado Bugallo siempre estuvo a, al menos, 600 km de distancia del domicilio profesional del letrado D. Gonzalo Boye.**

La geolocalización de los dispositivos móviles demuestra que las afirmaciones de Manuel Puentes

Saavedra son falsas, tratándose de una prueba irrefutable.

2ª.2.- SOBRE LAS REUNIONES DE MANUEL P. GONZÁLEZ RUBIO EN EL DESPACHO DEL LETRADO D. GONZALO BOYE TUSET PARA CONTRATAR LA RECUPERACIÓN DEL DINERO PREVIAMENTE INTERVENIDO EN EL AEROPUERTO DE BARAJAS.

Manuel P. González Rubio manifestó el día 8 de julio de 2020, en el seno de la pieza separada secreta de blanqueo de capitales 19/2016/004, que había acudido en dos ocasiones al despacho del letrado D. Gonzalo Boye:

Fiscal: Bien. Usted, en el expediente que se presentó para recuperar el dinero en el Tesoro... ¿usted habló con los abogados que presentaron las alegaciones?

GR: Yo solamente fui al despacho del señor Boye y firmé. Nada más. Dos ocasiones.

En la reciente declaración indagatoria celebrada el 7 de enero de 2021, manifestó que estuvo dos veces en el despacho del letrado D. Gonzalo Boye: la primera para tratar sobre la recuperación del dinero intervenido en el aeropuerto de Barajas y la segunda **acudió a una reunión en la que se hallaba el letrado D. Gonzalo Boye, "un tal Alejandro y un tal Jesús". Acudió solo y cuando llegó estaban "contando un dinero" y le hicieron firmar unos papeles que él**

pensaba que se trataba de documentos judiciales, dado que él no era consciente de firmar ningún contrato ni ninguna letra de cambio ni nada de nada.

Cabe añadir las manifestaciones de Manuel A. Puentes Saavedra el mismo día 7 de enero de 2021, en que manifiesta que **se reunió en 2 ocasiones en el despacho de D. Gonzalo Boye y en compañía de Manuel P. González Rubio.**

Recordemos lo recogido en el auto de procesamiento al respecto:

"Posteriormente, el 13 de febrero, el mismo día en que se notificaba a través de Beatriz CORREA la incoación del expediente sancionador contra GONZALEZ RUBIO, GARCÍA ARANGO puso en contacto al investigado, el también abogado Alejandro GUERRA MEDINA, con Gonzalo BOYE TUSET y, al día siguiente, el 14 de febrero se celebró otra reunión en la que participaron BOYE TUSET, GARCÍA ARANGO, PEREZ LAGO y los abogados Alejandro GUERRA MEDINA y Jesús MORÁN CASTRO, con quien PEREZ LAGO tenía una relación comercial anterior.

El investigado GONZALEZ RUBIO, quien, conforme se ha referido, había manifestado en el acta de intervención del dinero que toda la suma intervenida procedía de la empresa COMPLUTUN SEGURIDAD

INTERNACIONAL tampoco estuvo presente en esta reunión.

Siguiendo las instrucciones de BOYE TUSET, unos días después PUENTES SAAVEDRA y GARCÍA ARANGO volvieron a encontrarse en el despacho de BOYE TUSET, en esta ocasión en compañía de GONZALEZ RUBIO, para que éste firmara los contratos de adquisición y venta de las letras de cambio que habían sido confeccionadas al efecto por MORAN CASTRO y GUERRA MEDINA, a partir de la documentación que les había facilitado el investigado Fernando LARA BOLARÍN."

Si bien es cierto que Manuel P. González Rubio acudió a una primera reunión para tratar por primera vez la manera en que se podía recuperar el dinero intervenido en Barajas, **ES ABSOLUTAMENTE FALSO QUE ACUDIERA A NINGUNA REUNIÓN EN LA QUE ESTUVIERAN PRESENTES EL LETRADO DON GONZALO BOYE, EL LETRADO DON ALEJANDRO GUERRA Y EL FINANCIERO DON JESÚS MORÁN,** como falsariamente ha declarado el día 7 de enero de 2021.

Según consta en las actuaciones, D. Gonzalo Boye se reunió el día 14 de febrero de 2017, a las 16 horas, con D. Alejandro Guerra y con D. Jesús Morán, **personas a quienes no conocía con anterioridad.** De hecho, tal cual consta en las actuaciones, D. Alejandro Guerra se puso en contacto por primera vez

con D. Gonzalo Boye el día 13 de febrero de forma telefónica para pedirle una cita, cita que se materializó el día siguiente, 14 de febrero a las 16:00 horas.

Pues bien, según obra en los metadatos del teléfono intervenido a **Manuel P. González Rubio**, éste se hallaba en el extranjero -concretamente en Latinoamérica-, desde el día 14 de febrero en que recibe en su teléfono mensaje de la compañía Movistar con el prefijo 55 y consta fehacientemente que permaneció fuera de España hasta, al menos, el día 23 de febrero y constando de forma incuestionable que no se reunió nuevamente con el Letrado Sr. Boye.

Se conectan estos datos indubitados e incuestionables con el hecho acreditado de la presentación del escrito de alegaciones incorporando los contratos de cesión de créditos ante el SEPBLAC el día 24 de febrero de 2017.

Por lo tanto, **ES ABSOLUTAMENTE FALSO QUE MANUEL P. GONZÁLEZ RUBIO ACUDIERA AL DESPACHO DEL LETRADO D. GONZALO BOYE TUSET ENTRE LOS DÍAS 14 DE FEBRERO Y 24 DE FEBRERO DE 2017.** Es rotundamente falso que Manuel P. González Rubio hubiera acudido solo o acompañado a una reunión en el despacho del letrado D. Gonzalo Boye, en presencia de Alejandro Guerra y

de Jesús Morán o días más tarde de celebrarse esta reunión con los letrados y el financiero y mucho menos que firmara ninguna documentación y que los sorprendiera "*contando un dinero*".

Es materialmente imposible que se celebrara una reunión por la que se hiciera firmar ninguna documentación al procesado Manuel P. González Rubio porque se hallaba fuera de España.

La geolocalización de los dispositivos móviles demuestra que las afirmaciones de Manuel P. González Rubio son falsas y en este caso, las geolocalizaciones, son pruebas irrefutables. Documentos 26 y 27 -prueba pericial y anexos-.

2^a.3.- SOBRE LAS REUNIONES DE MANUEL A. PUENTES SAAVEDRA EN EL DESPACHO DEL LETRADO D. GONZALO BOYE TUSET EN RELACIÓN A LA GESTIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL DINERO PREVIAMENTE INTERVENIDO EN EL AEROPUERTO DE BARAJAS.

Manuel A. Puentes Saavedra declaró recientemente durante la declaración indagatoria celebrada el día 7 de enero de 2021, que **había acudido al despacho del letrado D. Gonzalo Boye unas 4 o 5 ocasiones** con relación a la gestión de la recuperación del dinero intervenido en el aeropuerto de Barajas.

El auto de procesamiento refiere dos encuentros en los que participa Manuel A. Puentes Saavedra:

"Para encontrar la forma de recuperar el dinero, tuvo lugar un encuentro en el que participaron PUENTES SAAVEDRA, PRADO BUGALLO y GARCÍA ARANGO con los investigados Gonzalo BOYE TUSET y Jesús MORÁN CASTRO, los dos abogados, en el que éstos les informaron que elaborarían unos documentos y presentarían unos contratos de compraventa de letras de cambio en garantía de unos préstamos hipotecarios en el expediente sancionador que permitirían así justificar ante la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera el origen legal del dinero intervenido. En ese momento llegaron al acuerdo de que PRADO BUGALLO pagaría a MORÁN CASTRO 90.000€ por estas letras y por confeccionar los contratos, 30.000 cuando se presentaran los documentos, de los cuales BOYÉ TUSET recibió 10.000€ en ese momento.

El investigado GONZALEZ RUBIO, quien, conforme se ha referido, había manifestado en el acta de intervención del dinero que toda la suma intervenida procedía de la empresa COMPLUTUN SEGURIDAD INTERNACIONAL tampoco estuvo presente en esta reunión.

Siguiendo las instrucciones de BOYE TUSET, unos días después PUENTES SAAVEDRA y GARCÍA ARANGO volvieron

a encontrarse en el despacho de BOYE TUSET, en esta ocasión en compañía de GONZALEZ RUBIO, para que éste firmara los contratos de adquisición y venta de las letras de cambio que habían sido confeccionadas al efecto por MORAN CASTRO y GUERRA MEDINA, a partir de la documentación que les había facilitado el investigado Fernando LARA BOLARÍN."

Los dos encuentros se producen, según el auto de procesamiento: días antes del 14 de febrero -primera reunión- y días después del 14 de febrero -segunda reunión-.

Si bien no lo recoge el auto de procesamiento, **consta indubitada e incuestionablemente en las actuaciones que la primera reunión para contratar al letrado D. Gonzalo Boye a fin de recuperar el dinero intervenido, se produjo el día 8 de febrero de 2017.**

Consta de forma irrefutable en las actuaciones, **según los metadatos de geolocalización de los dispositivos móviles intervenidos, cuyo análisis se aporta a través de los Documentos Número 26 y 27, que el procesado Manuel P. Saavedra permaneció por escasos minutos bajo la antena de repetición que da cobertura al despacho de D. Gonzalo Boye, los días 14 y 16 de febrero de 2017, sin que se pueda afirmar que se reuniera con el letrado, habida cuenta de la**

brevidad del espacio de tiempo bajo la cobertura de la antena de repetición.

Así mismo, **entre los días 14 y 23 de febrero de 2017 Manuel P. González Rubio no pudo estar en el despacho del letrado D. Gonzalo Boye porque se hallaba en el extranjero -prefijo 55-, concretamente a miles de kilómetros de Madrid.**

Se añade que el procesado **José Ramón Prado Bugallo no pudo estar en el despacho del letrado D. Gonzalo Boye Tuset, dado que siempre se halló a una distancia de, mínimo, 600 km de distancia del despacho.**

Así, ES ROTUNDAMENTE FALSO QUE MANUEL A. PUENTES SAAVEDRA ACUDIERA A REUNIRSE EN EL DESPACHO DE D. GONZALO BOYE Tuset EL DÍA 8 DE FEBRERO NI EN DÍAS SIGUIENTES JUNTO CON JOSÉ RAMÓN PRADO BUGALLO NI QUE ACOMPAÑARA A MANUEL P. GONZÁLEZ RUBIO A FIRMAR NINGÚN DOCUMENTO EN EL DESPACHO DEL LETRADO.

La geolocalización de los dispositivos móviles demuestra que las afirmaciones de Manuel A. Puentes Saavedra son falsas, debiéndose tener presente que se trata de pruebas irrefutables, tal cual se recoge en los documentos 26 y 27 -informe pericial y anexos-.

Conclusiones a la alegación Segunda: De los datos obrantes en las actuaciones, así como de su contraste técnico, **se puede determinar con absoluta certeza y carácter incuestionable que las reuniones descritas por los coprocesados Puentes Saavedra y González Rubio no se produjeron.** Las declaraciones de estos dos procesados son fruto de la invención y ello se debe, en el primero de los casos, a un **ánimo espurio** motivado por la existencia de otras responsabilidades penales² y, en el segundo de los casos, por un evidente **ánimo auto exculpatorio.**

TERCERA.- Documentación relacionada con la actividad empresarial y económica de Manuel González Rubio que acreditan que no es esa suerte de "correo humano" que se describe en el auto de procesamiento.

Gracias a los trabajos profesionales realizados, entre otros, por el Letrado Sr. Boye y descritos en la alegación primera del presente escrito, Manuel González Rubio recuperó, ya en el año 2011 el control sobre la empresa FYRSA a través de la cual mantiene la titularidad del terreno y nave industrial ubicada en la carretera de Madrid a

² Nos referimos a las responsabilidades penales derivadas no solo de este procedimiento sino, también y como consta claramente en estas actuaciones, de las derivadas del procedimiento que se le sigue en el Juzgado de Instrucción Número 50 de Madrid y las derivadas de la Sentencia 400/2020 dictada el pasado 21 de octubre de 2020 por la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Madrid en el Procedimiento Abreviado 1423/2019 en la que fue condenado Puentes Saavedra -desconociéndose los motivos por los que sigue en libertad-, y, más grave aún, las derivadas del asesinato en Pereira (Colombia) de Santiago Quintero y cuyas pruebas incriminatorias obran en las presentes actuaciones.

Navacerrada, Km 4,5 (Paraje de la Canaleja), en Alpedrete (Madrid), y que fue el lugar donde González Rubio intentó matar a dos agentes de Policía Nacional e hirió a un tercer agente disparándole a la altura de la clavícula, donde se practicó la entrada y registro ordenada por este Juzgado.

Es importante resaltar que esos terrenos, nave industrial, galería de tiro y vivienda allí existentes tienen un valor de mercado que ha de superar, pendiente de tasación final, los 4,5-5 millones de euros toda vez que mantiene vigente una línea de crédito con Banco Espirito Santo por hasta 3,5 millones de euros.

La titularidad de esta propiedad y la existencia de la línea de crédito constan en el Registro de la Propiedad correspondiente y a los efectos probatorios oportunos aquí se aporta certificación de ello³. (**Documento N° 28**)

Igualmente, y a pesar de no constar publicadas las cuentas anuales de los últimos años en el Registro Mercantil⁴, sí consta que el Sr. González Rubio

³ Hemos de recordar que se trata de un registro público por lo que la fuerza investigadora bien pudo realizar las comprobaciones oportunas lo que habría permitido establecer una verdad muy distinta a la planteada en los diversos atestados y arrastrada hasta el auto de procesamiento.

⁴ Lo que no es más que una irregularidad administrativa de la cual es responsable González Rubio por su posición como Administrador de dicha mercantil.

sigue siendo la persona responsable y con poder de gestión de dicha mercantil, así como de disposición; es, en realidad, el administrador de la misma y principal accionista (**Documento N° 29**) desconociéndose las razones por las cuales ninguno de estos datos ha sido investigado hasta la fecha⁵.

Igualmente, y durante el periodo posterior a la incautación de su dinero en Barajas el 6 de febrero de 2017, González Rubio continuó realizando importantes inversiones en Colombia, en el sector de la seguridad y, más concretamente, en la "**Sociedad Latinoamericana De Investigación En Ciencias De La Seguridad Inlaseg Ltda**" (de ahora en adelante INLASEG).

Fue nombrado, primero, Gerente General de INLASEG y, luego, presidente de la empresa tal cual consta en **Documento N° 30**. Todo esto consta tanto en el Registro Mercantil de Colombia como en el de la Cámara de Comercio de Colombia, entidad mencionada en muchas de las conversaciones intervenidas a González Rubio en este procedimiento y que, por razones que desconocemos, no aparecen transcritas en las presentes actuaciones.

⁵ Interesa recordar que en el registro de la nave-vivienda de González Rubio, tal cual consta en el acta de entrada y registro elaborada ante la fe de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia, se encontró un elevado número de escrituras notariales que no constan ni incorporadas a las actuaciones ni analizadas por la fuerza investigadora que, desde un comienzo, intentó reducir el papel de González Rubio al de "correo humano" a fin de poder incriminar, primero, a Prado Bugallo y, ahora, a mi representado.

Las inversiones de González Rubio en esta empresa le llevaron a poder tomar el control de la mercantil y, justamente, para eso era para lo que llevaba el dinero intervenido el 6 de febrero de 2017 a Colombia, tal cual en su día ha reconocido el propio González Rubio y tal cual consta en certificado bancario emitido en el Modelo S-1 **-documento nº 34-**, declaración de movimientos de pago, de fecha 3 de febrero de 2017 y que obra en las actuaciones así como en la documentación que el coprocesado González Rubio entregó a mi mandante y fue aportada, por este, al SEPBLAC y luego incorporada al expediente contencioso-administrativo que concluyó con **sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ya firme, que ordena la devolución a González Rubio de la mitad del dinero intervenido el 6 de febrero de 2017 en Barajas.**

Insistimos: cuando González Rubio acude el 8 de febrero de 2017 al despacho Boye-Elbal no solo menciona esta empresa sino que, en días sucesivos, aportó abundante documentación sobre la misma que, a su vez, fue presentada por el despacho Boye-Elbal ante el SEPBLAC, como no podía ser de otra forma y toda esa documentación obra también en el expediente de referencia y se adjunta aquí, nuevamente, como **Documentos N° 31 y 32.**

Aparte de lo anterior, y tal cual consta en el Registro Mercantil (**Documento N°. 33**), González Rubio sigue manteniendo en activo la empresa **COMPLUTUN SEGURIDAD INTERNACIONAL SL** (de ahora en adelante Complutum).

Después de la intervención en Barajas, del 6 de febrero de 2017, González Rubio continuó inyectando dinero en la empresa Complutum de la cual es Administrador Único desde el 24 de julio de 2013.

Como si nada de esto fuese suficiente, en relación con Complutum, consta también en el Registro Mercantil que estando en prisión, concretamente **el pasado 3 de diciembre de 2020**, es decir hace algo más de un mes, procedió a nombrar **apoderados de dicha mercantil a EUGENIO SANTIAGO JORDAN CASADO** y a **ADRIANA MORENO CORREA**, coprocesada en esta causa.

Es decir, **desde prisión y a vista y paciencia de este Juzgado, Manuel P. González Rubio continúa gestionando sus empresas, su patrimonio y el conjunto de actividades económicas que refleja la documentación aquí aportada.**

Debe recordarse que, unido a todo esto y como se ha indicado en nuestra alegación Primera del presente escrito, cuando mi mandante conoció a González Rubio este tenía un litigio con sus entonces socios de

FYRSA por monto de **721.218, 85 euros** invertido por él en dicha sociedad, así como un crédito pendiente de cobrar la sociedad por la cantidad de **801.675, 57 euros** (**Documento Número 3**) por trabajos realizados por la sociedad **TECNOFORCE INGENIEROS S.L., también de propiedad del procesado Manuel P. González Rubio.**

Seguramente, una auténtica investigación patrimonial del Sr. González Rubio y de sus diversas empresas hará surgir un patrimonio y solvencia económica muy superior al descrito en esta alegación, pero, como desde un comienzo la investigación se focalizó en criminalizar el trabajo como abogado de mi mandante y atribuir el dinero intervenido en Barajas al Sr. Prado Bugallo, nada de eso se ha investigado a pesar de constar los indicios en estas mismas actuaciones.

Conclusión a la tercera alegación: De lo declarado por mi mandante este pasado 18 de enero de 2021 y, sobre todo, de la documentación aquí aportada más la obrante en autos se desprende, claramente, que:

- 1) Manuel P. González Rubio es un empresario de larga trayectoria vinculada, entre otras cosas, al lucrativo sector de la seguridad,

- 2) Esta actividad empresarial le ha generado, a lo largo de muchos años, un ingente patrimonio y una abundante disponibilidad de dinero y recursos financieros de todo tipo y en diversos formatos,

- 3) Manuel P. González Rubio posee propiedades y empresas que siguen operativas y que no se han visto afectadas por este procedimiento a pesar de constar la existencia de muchas de ellas en esta causa y de existir, igualmente, una clara responsabilidad civil ex delicto a resultas de los intentos de homicidio de algunos de los policías que participaron en su detención,

- 4) La abundancia de recursos y patrimonio de Manuel P. González Rubio era conocida por mi representado, quien entre los años 2010 y 2011 le ayudó a retomar el control de la mercantil FYRSA, así como de las cantidades adeudadas por dicha mercantil al propio González Rubio, que superaban los 1,5 millones de euros -ello sin perjuicio del resto de activos de dicha mercantil que eleva el patrimonio de González Rubio, solo en este concepto, por encima de los 4,5/5 millones de euros-,

5) Manuel P. González Rubio sigue manteniendo el control de sus empresas y patrimonio desde prisión, habiendo otorgado diversos poderes notariales en estos meses y habiendo nombrado, entre otros, a Adriana Moreno como apoderada de la mercantil COMPLUTUM el pasado 3 de diciembre de 2020, y

6) Dada esta solvencia empresarial y económica, Manuel P. González Rubio no es un "correo humano" (o "mula") como se le quiere hacer parecer en el auto de procesamiento y, mucho menos, es una persona a la que se le pueda hacer firmar nada sin que se entere de lo que está firmando, como ha afirmado en sus declaraciones.

CUARTA.- Documentación basada íntegramente en datos objetivos obrantes en las actuaciones y que acreditan que Manuel P. González Rubio es el dueño del dinero intervenido en Barajas el 6.2.2017

En este apartado, más que aportarse documentación, lo que se hará es señalar en qué lugar exacto del presente procedimiento se encuentra dicha documentación porque se trata de conversaciones telefónicas **no transcritas por la fuerza actuante**, todas ellas obrantes en las actuaciones, mantenidas, entre otros, por Manuel P. González Rubio en las

cuales, sin género de duda ni error posible, se evidencia que es el propio Manuel González Rubio el propietario del dinero intervenido en Barajas el día 6 de febrero de 2017.

A tal conclusión se llega por una doble vía valorativa absolutamente objetiva. Primero porque así lo reconoce de forma expresa -en clara contradicción con lo declarado después- el propio Sr. González Rubio. Segundo, porque **tan importante como lo que afirma es precisamente lo que jamás llega afirmar:**

- Que el dinero pertenezca a otra persona que no sea él.
- Ni González Rubio ni ninguno de sus interlocutores.

Esa espontaneidad en conversaciones entre comunicantes que desconocen que en ese momento su teléfono está intervenido, desde luego corrobora lo que afirmamos.

No compartimos lo afirmado en el Auto de procesamiento cuando concluye, en diversas ocasiones, que: *"... el dinero intervenido era realmente propiedad de PRADO BUGALLO"*.

Como se deduce de las conversaciones, tanto en sentido afirmativo como negativo, eso no es cierto, siendo la verdad que **todo el dinero intervenido en Barajas era y es de Manuel González Rubio.**

Sorprende a este parte que ninguna de las conversaciones que vamos a citar aquí, y que constan todas en las actuaciones, haya sido transcrita ni incorporada a ninguno de los múltiples atestados de los que se compone el presente procedimiento.

De hecho, esta parte ha tenido que revisar la integridad de las conversaciones obrantes en las actuaciones (archivos que ocupan más de un TB de memoria) para encontrar las que aquí resaltaremos, y otras muchas más que inciden sobre lo mismo y que, sin duda, ratifican lo que ha declarado mi representado este pasado 18 de enero de 2021.

Teniéndose presente que por la claridad de lo conversado no existe margen alguno de interpretación respecto de estas escuchas y, además, que no son las únicas, ya que son muchas o demasiadas las que inciden sobre lo mismo, las más significativas son:

1.- Aquí, Manuel González Rubio habla con su gestor para ver cómo solucionar contablemente hablando del "tema" una vez que le devuelvan su dinero, con el cual tuvo "problemas en la aduana":

Conversación entre MGR y Eugenio (gestor).

Fecha: 1 de abril de 2017

Nombre archivo: c71b71d0-d827-0013-b733-a9e9507f9993

Teléfono intervenido: 608.396.232

- **MGR:** (ininteligible) el martes a primera hora esté aquí y ya está, ¿vale?
- **Eugenio:** Venga
- **MGR:** O el lunes por la tarde, escúchame otra cosa, cuando yo venga nos tenemos que reunir porque (ininteligible) cosas de Hacienda y eso de una cosa que **TUVE PROBLEMAS EN LA ADUANA QUE ME VAN A DEVOLVER**, y a ver como lo organizamos eso, porque hay que cogerlo con palillos, tú me tienes que explicar, ¿vale?
- **Eugenio:** Vale, pues cuando quieras, cuando vuelvas me llamas y te vienes una tarde, y nos sentamos un rato.
- **MGR:** Eso venga

2.- Aquí, Manuel González Rubio habla con una empleada (Paloma), de una de sus múltiples empresas en España, dándole instrucciones para realizar

ingresos en efectivo para una ampliación de capital.
Por las fechas ha tenido que ser en Complutum

Conversación entre MGR y Paloma (empleada campo de tiro).

Fecha: 2 de abril de 2017

Nombre archivo: 88f18683-b627-0013-b7af-7d33e7bc05e2

Teléfono intervenido: 608.396.232

- **MGR:** Vale, no obstante, ya le he dicho a Ángel que le llame para que le prepare todas las cosas. ¿Vale?
- **Paloma:** Vale, muy bien.
- **MGR:** Ah Paloma, dejaré dinero ahí para que se pague la nómina. He dejado talones firmados a Ángel para la nómina. Y luego esta semana te van a traer dinero para que ingreses una ampliación de capital. Ya te lo digo ¿vale?
- **Paloma:** Vale.

3.- Aquí, Manuel González Rubio habla con un empleado no identificado, al que le explica diversas actividades con otra de sus empresas: INLASEG y sobre lo que está haciendo en Colombia con la misma.

Conversación entre MGR y un empleado.

Fecha: 2 de abril de 2017

Nombre archivo: 6c632f87-c827-0013-a111-
afa737a54bb4

Teléfono intervenido: 608.396.232

- **Empleado:** ¿Cómo está Manuel, ¿qué tal? Me dijo (ininteligible) que me has llamado, bueno vi una llamada perdida tuya, que no tenía teléfono ayer
- **Manuel:** No, es que tenía que entregar algunas cosas aquí para el banco y quería haber dado algo de publicidad, bueno de publicidad, la carpeta esa que tenemos de INLASEG para que miren lo que estamos haciendo en Colombia. ¿Tú tienes algo?
- **Empleado:** Espera un momento que te llamo por el otro lado. Se escucha fatal. Espera un momento que te llamo otra vez.

4.- Aquí, Manuel González Rubio habla con un empleado, también sin identificar y de una de sus múltiples empresas, explicándole sobre su intención de liquidar la hipoteca; seguramente se refiere a la línea de crédito que mantiene abierta con Banco Espíritu Santo por hasta 3,5 millones de euros a

través de la mercantil FYRSA pero también menciona, una vez más, a INLASEG.

Conversación entre MGR y un empleado.

Fecha: 2 de abril de 2017

Nombre archivo: 10dc8d0b-2527-0013-914e-436d7e9eaca7

Teléfono intervenido: 608.396.232

- **Empleado:** A ver si te escucho ahora mejor. Entonces qué me estabas diciendo.
- **Manuel:** Que el banco que tiene la hipoteca del Centro...
- **Empleado:** Sí...
- **Manuel:** (ininteligible) **LE HE HECHO UNA OFERTA PARA LIQUIDAR LA HIPOTECA Y ENTONCES LES EXPLICO CÓMO LE VOY A PAGAR,** que estoy haciendo el proyecto de Colombia y quería acompañarle en el mail que le voy a mandar la documentación, algo que (ininteligible) como las carpetas de **INLASEG** Tú no has visto las carpetas de (ininteligible)?
- **Empleado:** Sí, sí, vi algo de eso.

5.- En esta conversación Manuel González Rubio habla con Nina, empleada en otra de sus empresas (la que

regenta la cafetería del Campo de Tiro) y a la que le indica dónde hay **HAY DOS PAQUETES DE DINERO**, dato que refleja la amplia capacidad económica de González Rubio así como su elevada disponibilidad de efectivo, lo que se corresponde con sus actividades empresariales y el rubro al que se dedica.

Conversación entre MGR y Nina (empleada del bar del campo de tiro).

Fecha: 3 de abril de 2017

Nombre archivo: 4d3fe98f-7827-0013-97ef-e35928a23a5b

Teléfono intervenido: 608.396.232

- **Manuel:** Buenos días, oye, ahí dentro te he dejado huevos y unas cosas porque el otro llegará más tarde, le he dejado solamente 25...de monedas 25, más los billetes que hay.
- **Nina:** Sí, sí, he visto ahora, acabo de hacer la caja.
- **Manuel:** Sí, mira, en el... atrás, en la cocina, donde hay una caja con cuchillos, donde la estantería hay una caja con cuchillos, que debajo hay unas magdalenas
- **Nina:** Sí, sí

- **Manuel:** Ahí hay dinero, ¿me oyes?
- **Nina:** Vale, vale, sí, sí, sí
- **Manuel:** Debajo de los cuchillos, en la caja de magdalenas, **AHÍ HAY DOS PAQUETES DE DINERO**, cuando vengan estos se lo das, que eso es para que prepare para pagar, ¿vale?
- **Nina:** Ah, vale, vale, vale Manuel
- **Manuel:** Pero que sepas que está ahí, que lo guardes ¿vale?
- **Nina:** Vale, muy bien

6.- Manuel González Rubio habla con Johanna, una de sus secretarias en las empresas en Colombia, a la que le explica, claramente, que mientras no recupere el dinero intervenido en Barajas, el 6 de febrero de 2017, no podrá arreglar una serie de temas económicos que afectan a la empresa. Está, en definitiva, hablando de la disposición del dinero intervenido lo que demuestra, sin género de dudas ni error posible, que el dinero es suyo. Nadie puede disponer, como lo hace González Rubio, de un dinero que no sea efectivamente suyo y esto no es interpretable.

Conversación entre MGR y Johanna (secretaria Colombia).

Fecha: 26 de abril de 2017

Nombre archivo: ede30095-ce27-0013-bcf5-fcce837a102f

Teléfono intervenido: 608.396.232

- **Johanna:** No, si yo estaba esperando que viniera el mayor mañana, para mirar si él sabe bien del tema, y de pronto él si nos puede ayudar, señor Manuel.
- **Manuel:** No, si él sabe bien del tema y tú ves que se puede hacer y vamos a firmar algo, bueno, pues ya es un aliciente, pero hombre, yo lo primero que le he dicho, que no sé si te lo he reenviado, yo lo primero que tengo que hacer es pagar la nómina, y **no voy a dar dinero a nada cuando estoy tan justo, HASTA QUE NO ARREGLE LOS PROBLEMAS QUE HAY CON LOS BANCOS Y CON EL DINERO REQUISADO,** no puedo meter el dinero nada más que para las nóminas y para los gastos, no para camionetas ni para nada.
- **Johanna:** No, sí, sí, porque yo precisamente no le he hablado ni nada, me ha dicho que a mi (ininteligible) mire, otra nómina, y esto sin generar nada.

7.- Nuevamente, González Rubio habla con Johanna, secretaria de una de sus empresas en Colombia, a la

que le vuelve a explicar que cuando recupere su dinero, el intervenido en Barajas el 6 de febrero de 2017, pondrá al día una serie de asuntos, pero, también, habla en tono amenazante hacia terceros lo que demuestra el nivel de violencia al que puede llegar quien meses después intentó matar a dos policías cuando le iban a detener. El "correo humano" llega a decir: **DESAPARECE DE LA FAZ DE LA TIERRA EN NADA**, en relación con una persona con la que está teniendo problemas; esta manifestación desmiente, una vez más, la victimización que pretende hacer de su persona González Rubio cuando se trata de un solvente empresario que no dudará de acudir a cualquier actuación para preservar su patrimonio.

Conversación entre MGR y Johanna (secretaria Colombia).

Fecha: 22 de junio de 2017

Nombre archivo: 5dc82826-5f27-0013-bd51-9bfafefb61c4

Teléfono intervenido: 608.396.232

- **MGR:** He tenido una bronca con este hijo de puta, de mucho cuidado. Me quiere extorsionar y que me va a denunciar a la Cámara de Comercio para

quitarme la empresa, que tal y que cual... Será sinvergüenza.

- **Johanna:** ¡Uy! ¿En serio? Lo que yo le dije ayer es que él insiste en que usted le debe esa plata de la empresa...
- **MGR:** No le debo nada, no le debo nada, (ininteligible) y **si hay un acuerdo, CUANDO YO RECUPERE UNA COSA AHORA, UNA COSA QUE TIENEN AQUÍ LE IBA A DAR OTRA CANTIDAD,** pero la cantidad que habíamos dicho ya se la ha llevado. Se la ha llevado. Dice que (ininteligible) el sinvergüenza. Sinvergüenza.
- **Johanna:** ¿Y así le dijo, así no más?
- **MGR:** Sí, así me dijo el sinvergüenza. **Ahora le mando a alguien, le mando a buscar, que yo tengo muchos amigos ahí. Le mando a buscar y ese hijoputa como me haga una putada se va a acordar de mí, vamos.** Será sinvergüenza.

(...)

- **Johanna:** Don Manuel ¿entonces ahora qué hacemos?
- **MGR:** No, usted siga ahí, no hay ningún problema. **Ahora, como vaya a la Cámara de Comercio, en primer lugar, no va a poder demostrar nada, no puede demostrar nada.**
- **Johanna:** No, porque usted también tiene sus extractos y todo.

- **MGR:** Claro. Pero tengo todo y él no...
- **Johanna:** Si alguna cosa nos pregunta a nosotros, usted es el que nos ha pagado todo el tiempo, usted paga el arriendo...
- **MGR:** Claro, y pago el arriendo y le pago el (ininteligible)...Será sinvergüenza, el sinvergüenza. Pues como sea capaz de denunciarme te lo juro que lo va a pagar muy caro.

(...)

- **Johanna:** (Ininteligible) me quedé más preocupada.
- **MGR:** No, no, no. Vosotros seguid ahí. Tú si quieres habla con él y le preguntas que qué ha pasado. Y si te dice que va a ir a la Cámara de Comercio, le dices que yo tengo muchos amigos allí. **Y DESAPARECE DE LA FAZ DE LA TIERRA EN NADA.** El cabreo que me ha hecho coger encima que le estoy manteniendo todo el tiempo. El sinvergüenza.

8.- Aquí, González Rubio habla con una persona no identificada a la que le indica que llegado el caso esa persona tendrá que ir a coger dinero, lo que refleja la disponibilidad de dinero por parte de quien pretende hacerse pasar por un "correo humano".

Conversación entre MGR y varón desconocido.

Fecha: 23 de junio de 2017

Nombre archivo: e309b411-2427-0013-91e9-aebc48080f7f

Teléfono intervenido: 608.396.232

- **Desconocido:** ¿Quieres que vaya yo por ti?
¿Quieres que vaya por ti?
- **MGR:** A lo mejor tienes que ir, pero **el problema es que no conocer a los militares** y todo eso, no sé, si se complica la cosa tendrás que ir tú.
- **Desconocido:** Que a mí no me importa, que a mí no me importa ir por ti.
- **MGR:** Escúchame, **si se complica la cosa tendrás que ir porque, tienes que ir para cerrar unas cosas Y PARA COGER DINERO Y...DEL QUE ESTÁ ALLÍ, pues no me fio mucho de él.**
- **Desconocido:** Pues por eso te digo...

9.- Conversación entre González Rubio y una empleada de La Caixa (África) quien le requiere documentación para acreditar el dinero que ha estado ingresando en su cuenta. Como excusa le indica que la documentación la tiene el gestor y que procede de un tema que están reclamando, en clara alusión al

dinero intervenido en Barajas el 6 de febrero de 2017.

Conversación entre MGR y África (empleada de la Caixa).

Fecha: 23 de junio de 2017

Nombre archivo: 828666ea-a727-0013-9910-f47eac8a5026

Teléfono intervenido: 608.396.232

- **África:** Manuel, hola buenos días, mira te llamo por lo del otro día que te comenté, que **necesito la documentación, los justificantes de dónde ha salido pues todos esos ingresos de efectivo así tan altos para la ampliación de capital**, es que me los están pidiendo ¿sabes?
- **MGR:** **Mira, los tiene el gestor, es que ESTAMOS HACIENDO UNA RECLAMACIÓN A HACIENDA DE UNA COSA QUE... ESO, y los tiene el gestor, pero ya le he dicho que me los busque**, a ver si hoy te los puedo llevar.

10.- Nueva conversación de González Rubio con una de sus secretarias -Johanna, de una de sus empresas en Colombia, en la que, una vez más, habla del dinero que se le requisó y de lo que hará una vez le sea devuelto. El contenido de esta conversación es, si

cabe, más claro que cualquier otra porque dice, literalmente, que: "YO LLEVABA UN MILLÓN DE EUROS PARA ALLÁ, ENTONCES...BUENO PUES, DESAFORTUNADAMENTE COMETÍ EL ERROR DE LLEVARLOS ENCIMA, Y NO TENÍA QUE HABERLO HECHO, PERO BUENO, YA HE DEMOSTRADO DE DÓNDE VENÍA EL DINERO Y TODO, y ya estoy esperando que de un momento a otro me lo devuelvan"

Conversación entre MGR y Johanna (secretaria de Colombia).

Fecha: 11 de julio de 2017

Nombre archivo: 5638fdfd-3427-0013-ae1d-c5be67e6a6e9

Teléfono intervenido: 608.396.232

- **MGR:** No, si es que es la verdad, Johanna te lo juro por mis hijos, yo prefiero estar pagando tu sueldo, y una oficina o lo que sea, e ir haciendo contactos con Joaquín, con toda la gente que yo quiero, y yo llego y empezamos a hacer cursos sin tener que hacer nada allí, a mi lo que me interesa ahora, de momento, **HASTA QUE ME DEVUELVAN UN DINERO QUE ME REQUISÓ HACIENDA**, pues quiero hacer cursos, pero cursos que son hechos por una Universidad española, que son hechos aquí con titulación allí, y eso es lo que quiero de momento, **mientras se libera**

el otro capital que yo llevaba a Colombia... como ya he demostrado, y está todo arreglado, estoy esperando a que me hagan la devolución. YO LLEVABA UN MILLÓN DE EUROS PARA ALLÁ, ENTONCES...BUENO PUES, DESAFORTUNADAMENTE COMETÍ EL ERROR DE LLEVARLOS ENCIMA, Y NO TENÍA QUE HABERLO HECHO, PERO BUENO, YA HE DEMOSTRADO DE DÓNDE VENÍA EL DINERO Y TODO, y ya estoy esperando que de un momento a otro me lo devuelvan, y entonces...pero mientras tanto sí podemos hacer eso, y generar muchos recursos para los cursos que se hagan aquí, y si hay que hacer algunos allí, pues nos ponemos de acuerdo con Joaquín o con quien sea mientras hacemos nuestro centro, **nosotros vamos a hacer un centro de formación como el de aquí. Te voy a invitar a que vengas a España para conocer lo que hay aquí, porque es que es así** ¿te ha llegado este o qué?

11.- Esta interesante conversación del 29 de junio de 2017 es entre Adriana Moreno y González Rubio y en ella Adriana le informa de la reunión mantenida en el despacho de D. Jesús Moran; le informa a González Rubio por dos motivos: a) González Rubio está convaleciente y, por ello, no pudo acudir a esa reunión, y b) porque es González Rubio el dueño del dinero intervenido en Barajas el 6 de febrero de 2017.

El detalle de las explicaciones de Adriana son las propias de quien informa al afectado, González Rubio, y en ella se ve cómo todo se corresponde con la realidad.

En esta conversación Adriana deja claro que una vez recuperado el dinero ellos podrán disponer del mismo y ese poder de disposición del mismo proviene de que es González Rubio el auténtico propietario de ese dinero.

Tan es así que la propia Adriana le dice a González Rubio que: "**Entonces de ahí podemos hacer lo tuyo, lo del banco.**" Y lo del banco no es otra cosa que liquidar la hipoteca que mantiene abierta en nombre de FYRSA con Banco Espíritu Santo. Lo puede hacer porque el dinero es suyo.

Conversación entra Adriana Moreno y MGR

Fecha: 29 de junio de 2017

Nombre archivo: 4c21c3be-319c-0019-968f-9b2945724e4a

Teléfono intervenido: 671 373 302

Hija: Hola.

Manuel González Rubio: Hola ¿Está tu madre?

Hija: Hola papi.

MGR: Hola preciosa, bonita. ¿Qué haces?

Hija: Nada, estoy en el coche.

MGR: Ayer me dijiste que me ibas a llamar y al final (ininteligible) no me llamaste.

Hija: ¡Ah! Es que al final (ininteligible) con Joaquín.

MGR: Bueno ¿Está tu mamá? ¿Puedo hablar?

Hija: Sí, te la paso.

MGR: ¿Pero está en el coche?

Adriana: ¿Hola?

MGR: Hola ¿Vas conduciendo?

Adriana: No. Va conduciendo Erwin.

MGR: ¡Ah! Dime.

Adriana: ¿Eh, que te iba a decir? ¡Ah no! Es que ayer estuve con el abogado este, que lleva lo de, lo del tema del aeropuerto...

MGR: Sí, sí...

Adriana: Y nada. Bien. Sí parece que lo van a devolver ¿eh?

MGR: Pero... ¿Pero cuándo?

Adriana: No lo sabemos, porque lo que pasa es que como...Te acuerdas que lo que han metido ellos es como unas letras de un préstamo que te han hecho. Entonces resulta que dos letras, llegaron el este de que dos letras ya habían sido usadas en otro caso. Entonces ayer estuvimos con los abogados que dieron las letras. Entonces ellos dijeron no, es que es imposible, porque los originales los tengo yo, y si lo han hecho, es alguien, antes él dijo que el

año pasado había unas personas que necesitaban algo similar y que él les había dado una fotocopia de las letras y que se ve que han utilizado las fotocopias. Entonces claro, pero los que han incurrido en un delito son los otros, porque han presentado documentación falsa.

MGR: Ya, ya.

Adriana: Entonces él dijo, eso no hay ningún problema, yo soy amigo de no sé quién del Banco de España. Yo ya ayer hablé con él, y yo le dije que por favor le pidiera a esa gente los originales, que nosotros con ellos no habíamos hecho ninguna negociación de préstamos porque ellos han dicho que no, que al final no, que habían desaparecido, que no habían vuelto y que habían hecho el negocio contigo y que nada, que los originales estaban allí, que a ver, **que eso era una cosa que no se podía falsificar, que él los tiene super guardados y que él está seguro que él los tiene.** Entonces iban a hacer un escrito de no sé qué ante notario, de no sé qué cosa, para presentarlo y ya está. Porque es que encima, la semana pasada llegó una carta dirigida a mi mamá, a mi papá, a José Luis, a no sé qué, cobrándonos a cada uno lo que cada uno tenía. Entonces dice el abogado, el tuyo, diciendo...Lo que pasa es que encima es una mujer lo que está llevando el tema este. Dice, pero es que es tonta, tan tonta que se le va a caer el pelo. Porque mira lo que ha hecho. Entonces sacó los documentos porque yo le

había mandado fotocopiar esas cartas. Y dice, ha abierto otros cuatro expedientes más, cobrando el mismo dinero. Yo quisiera, yo le entrego documentación de todo y me tiene que devolver (ininteligible) el doble.

MGR: Ya.

Adriana: Y no lo tiene. ¿Me entiendes?

MGR: Sí, sí, sí.

Adriana: Entonces...

MGR: La ha falsificado, la ha falsificado claro.

Adriana: No, no, no. O sea que la señora esa está como si dice porque claro si yo me pongo a sumar lo que está cobrando con esos cuatro expedientes, más lo que le hizo a Manuel, está cobrando, está diciendo que (ininteligible) Y diciendo que eran, o sea como si fueran mil quinientos. Entonces dice, es que es imposible, cómo van a cobrar eso si lo que...Además (ininteligible) ella lo está haciendo fatal, pero bueno, yo la voy a dejar hasta lo último. Porque a mí lo que me interesa es que me resuelva eso de estas letras. Entonces ya lo tiene apañado o sea que, o sea fijo que nos lo van a tener que devolver.

MGR: Pero no se sabe cuándo ni nada.

Adriana: **Claro, pero el tema es ese porque lo que yo pensaba referente a lo de aquí, era que de allí pues ese dinero ya estando de vuelta y justificado, pues en teoría nosotros podríamos utilizar ese dinero como quisiéramos.**

MGR: Claro, claro.

Adriana: **Entonces de ahí podemos hacer lo tuyo, lo del banco.**

MGR: Claro, sí, pero eso yo necesitaba para justificar lo de las ampliaciones, necesitaba alguna de esas...

Adriana: Claro, entonces déjate porque es que ayer estaban todos. Ayer estaban la hija, el hombre y todo. Y entonces hoy se ve con el señor solo y ya hoy ya él le pensaba decir, que, si por favor le daba una copia de todo, pues de todo el expediente para tú tenerla y entonces ahí se utiliza lo que haga falta.

MGR: Es que yo tengo que tenerlo para saber primero y luego...

Adriana: Eso fue lo que yo le dije, dile que lo necesita para eso, para enterarse bien de todas las cosas.

MGR: Claro. Bueno pues a ver si lo aclaran de verdad. Porque ya estoy que no sé ni dónde estoy. Entre una cosa y otra. No sé.

Adriana: Claro. No si entonces esta tarde que se vea con él. Yo ya te digo lo que sea ¿Vale?

MGR: Vale. A ver si por favor porque estoy para pegarme un tiro con tantas historias. Y jodido como estoy, pues es que no...Estoy muy mal.

Adriana: No me extraña. Entonces hablamos. Chao.

MGR: Chao.

12.- Nueva conversación entre Adriana y González Rubio en la que, entre otras cosas, Manuel González Rubio, ante la necesidad de hacer frente a diversos compromisos financieros mientras recupera su dinero resuelve que: "**Entonces yo cuando me den el alta me voy para allá y ya traigo dinero**" lo que, una vez más, refleja no solo su titularidad sobre el dinero intervenido en Barajas el 6 de febrero de 2017 sino, también, su disponibilidad sobre ingentes cantidades de dinero producto de sus múltiples actividades empresariales tanto en España como en Colombia e, incluso, Brasil.

En esta ocasión está hablando de traer dinero de Colombia a España, dinero suyo, claro está.

Conversación entre Adriana Moreno y MGR

Fecha: 18 de septiembre de 2017

Nombre archivo: e346dc61-7e25-0013-8104-11d0d2a0a835

Teléfono intervenido: 690 981 192

Adriana: Hola.

Manuel González Rubio: Oye, quería comentarte que a este Pablo me parece que (ininteligible)

A: ¿Qué?

MGR: A Pablo

A: ¿Que lo qué?

MGR: Que lo voy a echar

A: Ay no jodas. ¿Y por qué?

MGR: No sé. Porque hace lo que le sale de la polla. Está con la Nina esta. Y le ha comido el tarro de una manera que estaba todo el día metido en el bar. La Nina se fue el otro día. Me dijo a las cinco de la tarde que al día siguiente no venía. Y él detrás, que está encoñado con ella, que él no limpia, que él no hace, que no sé qué, que no sé cuánto.

A: No, pero escúchame. Pero antes de hacer eso vuelve y háblalo y dile que si no quiere hacer las cosas, entonces que no vuelva. Primero háblalo.

MGR: No, si se lo dije el otro día. Y por eso quería hablarlo contigo porque...De verdad me tiene muy cansado. No le he echado por ti, sino ya le hubiera echado...Bueno...

A: No, es una puñeta, es una puñeta. Tú intenta. Háblalo y dile, mira Pablo pasa esto, esto y esto. Y dile, y no te he echado por Adriana, pero si tú vas a seguir en ese plan, es que te tengo que sacar, porque a mí gente aquí que no sirve pues tampoco se puede mantener. Así de sencillo. Pero hablar vosotros dos. Ya como no está la Nina a lo mejor está de otra manera.

MGR: No. Es que en vez de estar donde tenía que estar, en el tiro, todo el día allí en el bar. Y los dos sentados, de cháchara y venga...Menos mal que se ha ido la otra, pero bueno.

A: Claro, por eso te digo. Tú intenta, conversadlo vosotros dos, porque es también (ininteligible) el uno, el otro, se mete este y no...Háblalo con él.

MGR: No, lo voy a hablar con él (ininteligible) fregar y tienes que hacer lo que todo el mundo.

A: Claro.

MGR: Y si no, puerta.

A: Sí, eso, así.

MGR: El martes voy a hablar muy clarito con él.

A: Claro, díselo, es mejor hablarlo y así él por lo que sea dice, así yo no trabajo, pues ya es otra cosa.

MGR: Sí. ¿Pero dónde va a ir? Si ese no (ininteligible) en ningún sitio.

A: Y encima sin papeles...

MGR: Pero este no pone interés, joder.

A: Pero mira que él, dentro de lo que yo he escuchado, él estaba contento con el cambio, que porque tú estabas otra vez ahí, todo. Lo que pasa es que la gente le lava la cabeza. Es cuestión de que tú mismo hables con él y no dejes que hable nadie más.

MGR: **Mira, mira, tú sabes cómo es la situación. Tú has puesto dinero y tal. Y yo hasta que no vaya a Colombia no voy a tener dinero. Y estamos colgados. Entonces yo cuando me den el alta me voy para allá y ya traigo dinero.** Pero les dije, oye mira esto está así, si queréis, cerramos y si no, hay que

apechugar todos. Y así. Pero es que este dice hoy blanco y mañana es verde.

A: Ya, pero dile que la situación no puede seguir así, que o lo hace o que desafortunadamente, que eso, que encima que se está intentando mantener la gente mientras las cosas funcionan, pues que necesitamos que todo el mundo eche la mano, porque si no, pues se tendrán que ir los que no sirvan.

MGR: Bueno, bueno.

A: Pues es mejor tú y él, que lo habléis. Porque seguro que algo te va a decir de algún otro. Pues porque allí habla el uno, habla el otro (ininteligible) que ahí se ha formado mientras tú no has estado. Una cosa ahí que...

MGR: Hablamos. A ver si tengo tiempo y hablamos. Hasta luego.

A: Bueno, venga, chao, hablamos.

13.- Nuevamente González Rubio habla con Adriana y, en este caso, hablan de la escrituración de una propiedad lo que, una vez más, refleja la agilidad empresarial y solvencia económica de González Rubio a quien se nos quiere presentar como un simple "correo humano" o "mula".

Conversación entre Adriana y MGR

Fecha: 19 de octubre de 2017

Nombre archivo: 0d380ff5-c225-0013-alba-8ddb77519423

Teléfono intervenido: 690 981 192

Adriana: Hola.

Manuel González Rubio: Hola, se ha cortado.

A: Sí, no y te iba a llamar y ya saltaba el buzón.

MGR: Dime.

A: ¿Cómo vas?

MGR: Bien. Un poco dolorido (ininteligible) la cabrita esta de (ininteligible) una paliza.

A: ¿La fisio?

MGR: Sí. Claro, la viejita esta, Olga.

A: ¡Ay! ¿Es que ya es fisio? ¿O a qué hablas de paliza que te hace?

MGR: (ininteligible) reventarme.

A: ¿Pero te soba?

MGR: No. Me hace hacer ejercicios. Es que ella era, es preparadora física.

A: ¡Ah! Es que no me enteraba que cuando dices que te ha reventado, que era lo que tanto te hacía la vieja.

MGR: Claro. Es que no. Me hace hacer ejercicios (ininteligible) me tiene muerto la cabrona.

A: ¡Ah! Bueno, mejor, así (ininteligible). Te tengo, a ver, un chisme.

MGR: ¿Quién?

A: El capullo del Gordo vendió el piso.

MGR: Sí.

A: Y nada. Pues no, pues no sé. Ahí está viendo a ver...Fue a averiguar si podía hacer el poder o qué o si tengo que viajar o qué. Todavía no sé.

MGR: Ah.

A: Pero la putada fue que lo vendió él y no pude hacer nada de lo que tenía planeado hacer. Me salió adelante el puñetero.

MGR: ¿Pero estaba tranquilo, no?

A: No, pues sí, no. Él, como se le tuercen los cables así no, pero igual lo que hablamos hay que hacerlo. Eso ya no quiere darle más tiempo...O sea, lo que hablamos hay que hacerlo. No hay que darle más largas a él.

MGR: No, no hay que darle más largas porque...O sea hay que...Bueno, hablé con él (ininteligible)

A: ¿Ah sí? (ininteligible) porque él a mí no me dijo nada.

MGR: No. Con él no. Con el otro.

A: ¡Ah! Vale, sí, sí, no.

MGR: Nada. Y ahora tengo que mandarle seiscientos cincuenta mil.

A: ¡Ah! ¿Con el, con el de Colombia?

MGR: Sí.

A: Ah ya. ¿Y está tranquilo ya?

MGR: Sí, no. Ya se ha puesto suave como un guante. Claro.

A: Ah bueno. ¿Ves? Mejor tenerlo así. Una cosa que te iba a decir Manu, y al final el banco qué. ¿Fuiste a la escritura esa?

MGR: Viene ahora. Viene ahora.

A: Ah bueno. ¿A qué hora (ininteligible) la comida?

MGR: A mí me ha dicho que a la una y media o así.

A: Ah claro, cuando termine el (ininteligible)

MGR: Tenía que haber venido ayer pero me llamó para decir que no podía, que le disculpara, que venía hoy.

A: Ay, dios quiera que me diera el...

MGR: Pero por eso le dije delante de tuyo lo del...

A: Sí, sí.

MGR: Claro, para que dijera que sí. Para hacerlo.

A: Sí porque más capullo, porque llego y le digo yo, bueno pues, le digo, claro que lo del poder...Ah porque le digo yo, le digo, bueno, pues sí, lo del poder se puede hacer, pero el tema es que entonces cómo traemos lo que necesitamos acá. Y me dice ¿y para qué? Y le digo ¿cómo que para qué? Y le digo yo, porque ya es primero de mes. Lo que hay que pagar (ininteligible) este mes no se le ha pagado el alquiler a Santiago y el mes que viene, ya para la semana que viene juntan dos meses. Y aparte de eso el abogado dijo que en cualquier momento daban respuesta a lo de la fianza y hay que tener ese dinero porque no dejarás dejar a ese chico allá; ya, no, no, pero yo ese dinero no lo voy a hacer traer porque a mí me van a entregar unas cosas aquí y yo lo pienso hacer con eso. Pero yo no creo. ¿Qué le van a dar? El hijo de madre quiere la plata para

gastársela en sus cosas y entonces queda sin un duro y qué, ese pobre allá encerrado.

MGR: Perdona que parece que le he puesto aguardiente a este hombre (ininteligible) No, no. Espérate. Bueno.

A: Bueno, pues estás ocupado ¿no? en el centro. De eso hablamos cuando estés libre entonces.

MGR: Venga ya te llamo cuando termine.

A: Venga chao.

Insistimos, hemos rescatado solo estas pocas conversaciones porque sirven para reflejar la auténtica titularidad del dinero intervenido a González Rubio y a sus acompañantes el 6 de febrero de 2017 y, también, para no reiterarnos sobre el mismo tema ya que, como hemos dicho: estas conversaciones no son interpretables, por ser absolutamente claras.

Existen otras muchas, muchas más conversaciones que sirven a igual propósito y lo sorprendente es que conociendo la fuerza investigadora la existencia de las mismas, se haya ocultado el dato a este Juzgado omitiendo la realización de cualquier transcripción al respecto y, mucho menos, las han incluido en ningún atestado.

Por otro lado, **NO HAY NINGUNA CONVERSACIÓN EN LA QUE EL SR. GONZÁLEZ RUBIO O CUALQUIERA DE SUS INTERLOCUTORES AFIRMEN QUE EL DINERO ES DE UNA TERCERA PERSONA. ESE SILENCIO ES SIGNIFICATIVO.**

La conclusión probatoria de las conversaciones es tan apabullante en el sentido indicado que sinceramente sorprende la predeterminación del fallo a partir del deseo policial de, primero, atribuir la titularidad de ese dinero al Sr. Prado Bugallo y, luego, criminalizar el trabajo de mi mandante como abogado.

Teniendo presente como ya hemos dicho que estas conversaciones eran entre personas de su absoluta confianza y que desconocía que las mismas estaban intervenidas, es más que lógico y razonable deducir que se trata de afirmaciones ciertas que, por lo demás, viene corroboradas por:

- a) Sus propias manifestaciones al momento de la intervención del dinero el 6 de febrero de 2017,
- b) Por la propia declaración de Manuel P. González Rubio ante su banco en el Modelo S-1, declaración de movimientos de pago, de fecha 3 de febrero de 2017 que obra unido a estas actuaciones y se vuelve a aportar como **Documento N° 34,**

- c) Las inversiones que llevaba haciendo y continuó haciendo en Colombia a través de diversas empresas entre las que destaca INLASEG, y
- d) Tal cual se ha expuesto en la alegación tercera de este escrito, su capacidad económica clara que le permitía disponer de esta cantidad de dinero, cosa distinta es que no acudiese a los cauces legalmente permitidos para el traslado de esos fondos a Colombia.

Conclusiones a la alegación cuarta: La más elemental regla de la lógica y la experiencia hace deducir de todo lo anterior, sin duda ni error posible, que:

- 1) **El dinero intervenido a Manuel González Rubio, y el resto de sus acompañantes, el 6 de febrero de 2017 era de su propiedad** y no del Sr. Prado Bugallo como alegremente se ha indicado por parte de la fuerza investigadora y trasladado al propio auto de procesamiento,
- 2) **No cabe duda alguna sobre la titularidad del dinero y, tampoco, sobre su origen que radica en las múltiples actividades empresariales de González Rubio,**
- 3) **Cualquier otra hipótesis se encuentra carente de cualquier tipo de indicio en el que sustentarlo, y**

4) Todo esto hay que ponerlo en relación con la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, donde 5 jueces, sin discrepancia alguna, determinaron que se debía devolver la mitad del dinero que se le intervino a González Rubio el día 6 de febrero de 2017 en el aeropuerto de Barajas.

QUINTA.- Documentación acreditativa de la implantación en las actuaciones de una supuesta evidencia corroboradora de las falsarias declaraciones de Puentes Saavedra y González Rubio, con intento de quebranto de la fe pública judicial propia de la Letrada de la Administración de Justicia.

Manuel A. Puentes Saavedra declaró el 24 de julio de 2019 que en la primera reunión en el despacho del letrado D. Gonzalo Boye para tratar sobre la recuperación del dinero intervenido en el aeropuerto de Barajas, estando presente el investigado José Ramón Prado Bugallo, se habría acordado entregar 30.000 euros a Jesús Morán y a Gonzalo Boye 10.000 euros, como pago por su gestión.

Como posible elemento corroborador de estas manifestaciones, se ha incluido un documento, al

parecer, hallado en el domicilio del investigado Luis Enrique García Arango.

Con independencia de las diversas interpretaciones alternativas que este documento podría tener, la mayoría de ellas favorables a mi mandante, trataremos aquí sobre el mismo.

En el Antecedente de Hecho Segundo, apartado 8, del Auto de procesamiento, sobre efectos ocupados en la diligencia de entrada y registro en el domicilio del investigado Luis Enrique García Arango, se incluyen los siguientes efectos:

- o Anotaciones relativas a 'salvador' (PUENTES SAAVEDRA) en el encabezamiento y a distintos gastos (abogado, teléfono) y a 'mario' (PRADO BUGALLO); otras relativas a los pagos en efectivo realizados a los investigados BOYE TUSET, MORÁN CASTRO y GUERRA MEDINA por las gestiones encaminadas a recuperar el dinero intervenido en el aeropuerto de Barajas junto a otras correspondientes al dinero que debía reembolsarse a PRADO BUGALLO por la aprehensión (*'abona a Mario por pérdida'*); otras sobre la misma aprehensión en Barajas bajo el encabezamiento 'salvador' (PUENTES SAAVEDRA); un cuaderno con anotaciones entre las que figuraba de nuevo el pago efectuado a BOYE TUSET por su actuación para recuperar el dinero intervenido en el aeropuerto, con mención a PUENTES SAAVEDRA (*'Gonzalo fondos aéroport salva'*).

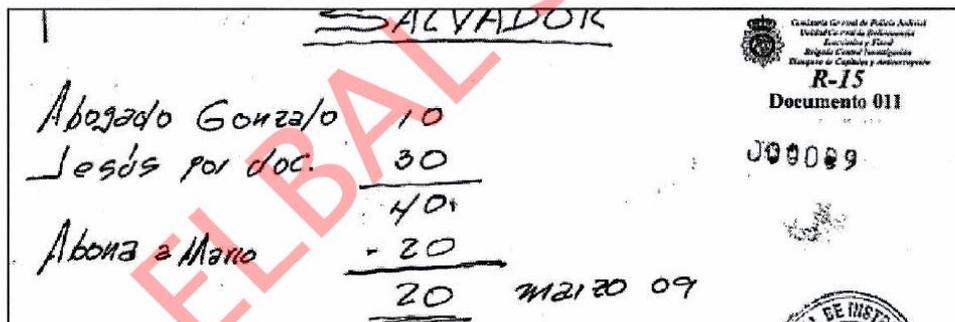
Estas "anotaciones" a que se hace referencia en el Auto de Procesamiento, al parecer, halladas en el domicilio del investigado Luis Enrique García Arango, en concreto, las que hacen referencia a D. Gonzalo Boye Tuset, tendrían que ver con unos

apuntes "contables" que aparecen por primera vez en el tomo 6 de la Pieza Separada de Blanqueo de Capital, oficio R°SaN° 2019002400800001061 UDEF-BBCA de 23 de septiembre de 2019:

Así, en el registro efectuado en el domicilio de Luis Enrique GARCIA ARANGO, en Calle Hontaria del Pinar nº 5-Bajo de Collado Mediano de Madrid, en el documento reseñado como R-50 Documento 011, Folios 9 a 14, concretamente en el folio 9 se ha encontrado una hoja con anotaciones.

En ella consta un encabezamiento con el nombre de "Salvador". Debajo del mismo se puede leer el nombre de "Abogado Gonzalo", "Jesús por Doc", "Abona a Mario" junto a cantidades que presumimos sean cantidades de dinero y la fecha "marzo 09".

Se muestra la imagen a continuación.



Estas anotaciones, parecen estar ligadas a la intervención de dinero en el aeropuerto de Barajas a Manuel Pedro GONZALEZ RUBIO junto a otras personas, y la posterior gestión del abogado Gonzalo BOYE TUSET para intentar recuperar ese dinero.

Además, se indica, que al pie del documento figura lo siguiente:

Debajo de esta anotación observamos anotado el siguiente cálculo de la imagen inferior.

$$\begin{array}{r} \text{Aereo } 946 \\ \hline 20 \\ \hline 966 \end{array}$$

Estas anotaciones, concretamente a los folios 1.652 y 1.653 de la Pieza Separada de Blanqueo de capitales, según indica este oficio policial, procederían de la entrada y registro del domicilio del investigado Luis Enrique García Arango, en la calle Hontaria del Pinar nº 5, Bajo de Collado-Mediano, en Madrid.

Así mismo, se añade en dicho oficio policial, que estas anotaciones se hallan como "R-50, documento 11, folios 9 a 14, concretamente en el folio 9".

Debajo de esta reseña, se halla un pantallazo de un documento en el que se observa que la referencia "correcta" sería R-15, no R-50.

La referencia R-15 hace referencia al acta de entrada y registro del domicilio de Luis Enrique García Arango y el pantallazo incluye esta referencia.

Pues bien, si acudimos a los folios 5.673 a 5.677, Tomo 14 de la Pieza Principal, encontramos el acta de entrada y registro en el domicilio del investigado Luis Enrique García Arango, sito en la calle Hontoria del Pinar nº 5, Bajo D, Collado-Mediano, en Madrid.

Las referencias a las evidencias halladas se realizan como R-15 y **la evidencia R-15, Documento 11 contiene 7 folios** con datos alfanuméricos:

R- 15 -DOCM N 11 - conjunto documental compuesto de 7 folios con anotaciones manuscritas alfanuméricas selladas y foliadas con el sello del Juzgado Central de Instrucción °3 de la Audiencia Nacional

Es decir, la misma referencia, **según la fe pública judicial, contiene 7 folios y según la fuerza actuante, contiene 14 folios.**

La misma referencia, **según la fe pública judicial contiene "anotaciones manuscritas alfanuméricas" y, según la fuerza actuante, contiene, además, unas anotaciones sobre posibles pagos realizados al "abogado Gonzalo -10" y a "Jesús- 30".**

Por tanto, tenemos que la misma referencia R-15, DOCUMENTO Nº 11, procedente de la entrada y registro del día 5 de febrero de 2018, en el domicilio sito en la calle Hontaria nº 5, Bajo D, de Collado-

Mediano, en Madrid, en presencia del investigado Luis Enrique García Arango:

1-Según la fe pública judicial, cuyo ejercicio es facultad de la Letrada de la Administración de Justicia adscrita al Juzgado Central nº 3, **contiene 7 folios con datos alfanuméricos.**

2-Según la fuerza actuante, **contiene 14 folios, de los que el folio 9** recoge unas anotaciones manuscritas sobre los pagos efectuados al letrado D. Gonzalo Boye en pago de la gestión realizada para tratar de recuperar el dinero intervenido en el aeropuerto de Barajas.

Se adjunta, como **DOCUMENTO N° 35**, el acta de entrada y registro, que se extrae de estas actuaciones - folios 5.673 a 5.677, del tomo 14 de la Pieza Principal-.

Por si cupiera alguna duda de la discordancia entre la fe pública judicial y el oficio policial reseñado, **ninguna de las evidencias recogidas en el acta de entrada y registro -documento nº 35- se refiere a estas "anotaciones" sobre supuestos pagos al Letrado D. Gonzalo Boye y a un tal "Jesús".**

Entiende esta parte que, como poco, el hecho de que la misma referencia, **según la fe pública judicial contenga 7 folios y según la fuerza actuante sean**

14 folios refiriéndose ambas a la misma prueba compromete desde luego la autenticidad de la misma, su contenido y su origen y por ende su eficacia probatoria.

LO QUE NO ADMITIMOS ES LA CONCLUSIÓN PROBATORIA DEL DOCUMENTO. COMO EXPLICÓ MI DEFENDIDO, ÉSTE NUNCA COBRÓ POR EL ENCARGO PROFESIONAL REALIZADO, AL HABERSE PACTADO UNA CUOTA LITIS DE LA CANTIDAD QUE SE LOGRARA RECUPERAR.

TAMPOCO ES CIERTO QUE MI DEFENDIDO DON GONZALO BOYE TUSET HUBIERA RECIBIDO 10.000 EUROS EN EFECTIVO COMO PAGO POR LA GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE 889.470 EUROS INTERVENIDOS EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2017 EN BARAJAS.

Lo cierto es que aun aceptando a mero efectos dialécticos la integridad de tal conjunto documental, no podemos por menos que negar cualquier eficacia corroborativa de nada más y nada menos que de la declaración de un coinvestigado o coinvestigados plagadas de falsedades y contradicciones ya valoradas. Es imposible que un elemento sirva para corroborar una mentira o una serie de mentiras.

Y desde luego, si el único elemento que, según afirma la propia instructora colateralmente (en Auto de 25 de junio de 2019, acordando busca, captura e

ingreso en prisión del investigado LANRJI LAHCINOU, al Tomo IX, folio 2860 de la Pieza de Blanqueo de Capitales) puede corroborar las declaraciones de PUENTES SAAVEDRA y GONZALEZ RUBIO son las supuestas anotaciones obrantes en un documento manuscrito y anónimo, desde luego no alcanza los mínimos jurisprudenciales necesarios para darle tal valor.

Como sosteníamos en nuestro recurso de reforma contra el Auto de Procesamiento, las citadas anotaciones figuran reseñadas y analizadas, desde la más absoluta, arbitraria e inquisitiva presunción de culpabilidad, en Informe n° 2705/19 de la UDEF BBKA en el Tomo único de la Pieza Separada 7 - Tfno Gonzalo Boye - al folio 76 y siguientes.

Las reiteradas anotaciones figuran reseñadas en las actuaciones como R15 Doc 06 y R15 Doc 11 y contendrían las palabras "*abogado Gonzalo*" seguido del número "10" y "*Jesús por doc*" seguido del número "30", lo que sencillamente confirmaría las cantidades de dinero pagadas, siempre según PUENTES SAAVEDRA, a mi defendido y al también procesado JESUS MORAN, por la fraudulenta confección y presentación de unos contratos ante el SEPBLAC a fin de recuperar las cantidades intervenidas el 6 de febrero de 2017 en el aeropuerto de Madrid Barajas a GONZALEZ RUBIO y su familia. Idéntica conclusión se plasma (siguiendo la técnica de copia/pegado) en

el Oficio Informe 1061 de la UDEF BBCA obrante al Tomo VI, folio 1649 de la Pieza de Blanqueo de Capitales.

Que tales anotaciones permiten inferir que el abogado BOYE TUSET cobró del procesado PRADO BUGALLO la cantidad de 10.000 euros, tal y como sostiene el Auto de Procesamiento, en sí mismo es ya una absoluta arbitrariedad, pero pasar de ahí a sostener - sin más - que lo anterior corrobora las afirmaciones de los dos coimputados en el sentido de que BOYE TUSET, en su condición de abogado de GONZÁLEZ RUBIO y su familia, nada menos que falsificó unos contratos alterando la fecha ad hoc para su posterior utilización, a sabiendas, ante el SEPBLAC y la jurisdicción contencioso administrativa, ocultando el origen ilícito procedente del narcotráfico, resulta, un silogismo delirante. El triple salto dialéctico que lleva a cabo la Instructora es ilógico, irracional, arbitrario y no permite descartar un sinfín de distintas alternativas, todas ellas atípicas. A este respecto no hay que olvidar que la doctrina constitucional establece, ya de forma pacífica, que no resulta suficiente con la corroboración objetiva de cualquier aspecto de la declaración del coimputado (en este caso las pretendidas anotaciones respecto de unas cantidades de dinero), sino que dicha corroboración deberá estar relacionada

directamente con la concreta implicación del acusado en los hechos (en este caso, manipulación de contratos) que se le imputan. Damos aquí por reproducidas cuantas referencias jurisprudenciales recogíamos en nuestro escrito de recurso contra el Auto de procesamiento en tal sentido.

En su virtud,

SOLICITO AL JUZGADO: que teniendo por presentado este escrito junto con la documentación que se aporta, se sirva admitirlo y acuerde unirlo a los autos de su razón.

OTROSÍ DIGO: que, en caso de cuestionarse la autenticidad del poder notarial otorgado por González Rubio el 11 de agosto de 2010 a favor de mi mandante y otros, solicitamos al Juzgado que requiera a la notaría para que aporte el poder original otorgado por Manuel P. González Rubio en fecha 11 de agosto de 2010, con n° de protocolo 1.416, ante el notario Daniel Agúndez Leal.

SOLICITO AL JUZGADO, que tenga por efectuadas las manifestaciones anteriores.

Por ser razón que pido en Madrid, a 20 de enero de 2021.

